Comisión Especial sobre marco cooperativo

Carpeta Nº 3962 de 2004

Versión Taquigráfica N° 1605 de 2008

RÉGIMEN JURÍDICO GENERAL DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS

Modificación

COOPERATIVAS AGRARIAS CONFEDERADAS (CAF)

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 10 de junio de 2008

(Sin corregir)

PRESIDE: Señores Representantes Eduardo Brenta, Presidente y Álvaro Delgado, Vicepresidente.

MIEMBROS: Señores Representantes José Luis Blasina, Gonzalo Mujica, Jorge Patrone y Mónica Travieso.

INVITADOS: Por Cooperativas Agrarias Confederadas (CAF): señores Juan Pedro Hounie, Secretario; Eduardo Pietra, Diego Saavedra, Sergio Helbling e ingeniero Gastón Rico.

SEÑOR VICEPRESIDENTE (Delgado).- Corresponde la elección de Presidente.

SEÑOR PATRONE.- Propongo al señor Diputado Brenta.

SEÑOR VICEPRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

—— Cinco en seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR PRESIDENTE (Brenta).- Agradezco la responsabilidad que me otorgan los compañeros. Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión Especial sobre Marco Cooperativo tiene el agrado de recibir a una delegación de las Cooperativas Agrarias Confederadas, integrada por los señores Eduardo Pietra, Diego Saavedra, Sergio Helbling y Juan Pedro Hounie y el ingeniero Gastón Rico.

Como ustedes saben, la Comisión está en los tramos finales del análisis del proyecto de ley.

A través del señor Diputado Delgado hemos recibido vuestra solicitud de entrevista y entendimos del caso recibirlos.

SEÑOR HOUNIE.- Soy Secretario de CAF.

Agradecemos la posibilidad de comparecer en esta Comisión a la que hemos concurrido en varias oportunidades. Nos place el hecho de que esta Comisión haya trabajado muchísimo sobre una gran cantidad de artículos de una ley general de cooperativas.

Como federación de cooperativas agrarias tenemos algún tema sobre el que nos interesa dialogar. Aprovecho para decir que CAF ha mantenido un muy buen diálogo con esta Comisión y que aspiramos a que, finalmente, se logre la aprobación de una ley general de cooperativas.

Nos acompañan nuestros socios de la Central Lanera Uruguaya que, precisamente, quieren plantear algunas cuestiones respecto del proyecto de ley.

SEÑOR PIETRA.- Soy el Presidente de la Central Lanera Uruguaya.

Agradecemos que nos hayan recibido a fin de hacer algunos comentarios sobre el proyecto de ley de cooperativas.

En primer lugar, queremos destacar que el proyecto de ley tiene aspectos que consideramos muy positivos como, por ejemplo, la creación de nuevos instrumentos de capitalización, teniendo en cuenta que las cooperativas han tenido en el país diría que es un inconveniente general en todo el mundo problemas de capitalización. Este proyecto de ley genera nuevos instrumentos que facilitarán dicha capitalización.

En segundo término, queremos destacar que este proyecto de ley contempla mejores posibilidades de asociación entre cooperativas y otras entidades no cooperativas, lo que muchas veces es necesario para lograr una mayor competitividad de las empresas cooperativas.

Finalmente, otro aspecto que deseo destacar es que esta iniciativa contempla la creación de cooperativas de segundo grado en las que haya una participación minoritaria de personas físicas, además de cooperativas de primer grado, lo que también en muchas ocasiones, desde el punto de vista práctico, facilita la operatividad de las cooperativas.

Hay un par de aspectos incluidos en el articulado que nos preocupan. Uno tiene que ver con la capitalización de las cooperativas; ya lo mencioné y destaqué lo bueno de este proyecto de ley en cuanto a los nuevos instrumentos. Pero en el articulado inicial, el artículo 75 tenía un numeral 4 que decía que el destino de los excedentes podía ser "las sumas que correspondan para la constitución de otras reservas especiales y el pago de interés a las partes sociales, en caso de establecerse", generando reservas especiales.

Tenemos entendido que en el nuevo articulado a consideración se eliminó este numeral 4. Esto nos preocupa porque, precisamente, el instrumento que se usa habitualmente así lo hemos hecho, por ejemplo, en Central Lanera Uruguaya es capitalizar los excedentes que se dan en un determinado ejercicio, creándose reservas especiales como forma de cumplir con dos objetivos. Las cooperativas, como cualquier empresa, tienen años mejores y peores; en los años malos, hay pérdidas y, en los buenos, en los que hay ganancias, es necesario capitalizarlas y, además, incrementar el capital de la cooperativa a fin de hacer frente a las inversiones necesarias para que sean competitivas y se puedan desarrollar. Este es el primer objetivo.

Por tanto, nos gustaría que se mantuviera el articulado inicial y que, obviamente, por resolución de la Asamblea General, se pudiera decidir sobre la capitalización de los excedentes, más allá de cubrir los otros excedentes que van a la constitución del fondo de reserva legal y al fondo para educación y capacitación cooperativa, que también está previsto.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Podría explicarnos mejor el concepto?

SEÑOR PIETRA.- El artículo 75 establece que el destino de los excedentes es el siguiente: un "15%, como mínimo, para la constitución de un Fondo de Reserva Legal"; un "5%, como mínimo, para

educación y capacitación cooperativa; abonar los intereses de aquellos instrumentos de capitalización" que son los nuevos que se crean y, por último, "las sumas que correspondan para la constitución de otras reservas especiales".

En el nuevo articulado no figura el numeral 4 y lo que se dice es que el resto tiene que ser repartido entre los socios. Entonces, hay como una especie de obligación legal de repartir entre los socios.

Nosotros planteamos que sea competencia de la Asamblea de la cooperativa resolver cómo se distribuye ese excedente y que se pueda resolver capitalizarlos. Obviamente que todo ello se haría a través de la decisión soberana de los dueños de las cooperativas, que es la asamblea de socios.

Reitero que, en el articulado nuevo, esto se elimina del artículo 75 y, además, dice: "Y el saldo será destinado al reparto entre los socios en concepto de retorno o a pagar intereses", etcétera. Es decir, queda excluida la posibilidad de que la Asamblea pueda decidir la capitalización de los mismos creando una reserva.

Otro comentario que queremos hacer refiere al artículo 84, que refiere a las operaciones con no socios. Creo que en esta materia ha habido un avance enorme que mucho valoramos.

Asimismo, hay un aspecto cuya filosofía de fondo creemos entender perfectamente, pero que genera dificultades prácticas. Dice que los servicios otorgados a los no socios no podrán realizarse en condiciones más favorables que a los socios. Si bien creemos comprender la filosofía que hay detrás, hay razones prácticas que muchas veces hacen difícil o casi imposible cumplir con ella. Voy a poner el siguiente ejemplo. Si en una cooperativa cerealera que tiene una planta de silos y que necesita mantenerla ocupada a "full" por un tema de eficiencia y de menores costos operativos, el volumen captado por sus socios no es suficiente para llenar dicha planta, en muchas ocasiones, en la práctica, hace acuerdos de almacenaje, por ejemplo, con empresas cerveceras. Lo más probable es que estas empresas cerveceras, que van a aportar un volumen unitario importante, exijan una tarifa preferencial con algún tipo de descuento en función, por ejemplo, del volumen. En este caso, se generaría una complicación.

Voy a dar otro ejemplo que corresponde a mi cooperativa, que es Central Lanera Uruguaya. Esta cooperativa tiene un sistema de pago a los productores de precio promedio: va vendiendo todas las lanas de las zafras de los productores y una vez que culmina con toda la venta, paga un promedio de los precios obtenidos durante todo el año a sus productores. A veces, ha sucedido que necesitamos algo de lana adicional, una cantidad minoritaria, y compramos cantidades pequeñas adicionales. Si las compramos en un momento en que el precio en el mercado está alto, entonces, puede ocurrir que se haya comprado a un precio superior al precio promedio final de Central Lanera Uruguay. En virtud de ello, estaríamos otra vez en dificultades con lo que se plantea en este artículo.

Reitero que entendemos perfectamente el espíritu que hay detrás, sobre todo cuando se dice que por algo existen las cooperativas, que es para beneficiar a los socios y que no puede ser que se desvirtúe dando condiciones mejores a quienes no son socios. Pero se establecen algunas prácticas que son para mejorar la eficiencia general de todo el sistema, dado que necesita trabajar a un nivel de actividad determinado, y que llevan a tener alguna actividad minoritaria con no socios sin poder garantizar siempre que estas vayan a tener un precio igual o menor al que se les paga a los socios. No sé si fui claro en el planteo.

(Diálogos)

—— Teníamos cinco o seis puntos más para plantear, pero vimos que ya fueron solucionados en el nuevo articulado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es claro lo que plantean en cuanto al artículo 84, más allá de que no sepa cómo se arregla. Quizás haya que estudiar una alternativa, pues este artículo pretende que no se generen mecanismos que desvirtúen el funcionamiento de las cooperativas. Lo que ustedes plantean es una excepción. Por tanto, habría que encontrar algún mecanismo por la vía de la excepción.

Con relación al artículo 75, creo que también deberíamos considerarlo.

SEÑOR DELGADO.- Quienes estamos en el mundo agropecuario sabemos que lo que se plantea con respecto al artículo 84 es bastante real y, sobre todo, ocurre en la cervecería con el tema de la cebada, como así también con otros ejemplos vinculados a la lana.

Me gustaría saber qué pasaría si nosotros dejamos la excepcionalidad librada a la aprobación de la propia cooperativa, que haya una instancia, en el Consejo Directivo o en la Asamblea, que habilite la posibilidad de dar lugar a la excepción y no dejar la instancia abierta en forma genérica en la ley, es decir, habilitar a la Asamblea a que, a su vez, habilite a la cooperativa a fijar excepciones en función de casos que, a veces, ocurren. Estamos hablando de casos excepcionales y, por esa razón, las condiciones también lo son. Es una realidad, y sobre ella hay que trabajar.

SEÑOR PATRONE.- Como es una propuesta de alguna manera estamos hablando y pensando espontáneamente, sin elaboración previa. Escuché la propuesta del señor Diputado Delgado, y me parece que sería casi que una facultad ociosa en el sentido de que es a mí mismo que me otorgo la facultad de decidir sobre lo que yo voy a hacer, y le estoy quitando el carácter de marco general que debe tener una ley. Creo que si hay una excepción, debiera estar en manos del organismo que tutela la gestión de las cooperativas. Es decir, las excepciones a la ley de cooperativas, como en este caso, en toda situación debieran ser parte de la labor, por ejemplo, de lo que es el Instituto Nacional de Cooperativas.

Sigo insistiendo que estoy pensando en voz alta. Cuando se procede de una manera excepcional y corremos el riesgo de que por atender un caso particular, se desvirtúe el sentido de lo que es la ley en general, me parece que para dar un marco de acuerdo y concordia entre todos los actores del sistema cooperativo, sin que implique que otras modalidades aspiren a situaciones similares, en todo caso, debiera tener un aval de quien tutela esta gestión. Considero que si creamos el Instituto Nacional de Cooperativismo no habría inconvenientes en analizar las situaciones especiales y con carácter excepcional lo que se facultaría a través de la ley, y dar la posibilidad de asumir estas excepcionalidades.

Pero, reitero, es un tema muy complejo, profundo, y nos va a llevar probablemente más discusión que la que estamos planteando en este momento. Por un lado, intentamos dar facilidades al sistema cooperativo por lo importante que significa y, por otro, no podemos estar planteándole trabas o dificultades extras. Entonces, de alguna manera, debemos concordar y armonizar todos estos aspectos.

Por supuesto que son bienvenidas las observaciones, aunque sean casos particulares. Nosotros no podemos construir perjudicando y debemos tomar en cuenta todos los casos.

Aclaro que no estaba discrepando con el señor Diputado Delgado. Quiero que quede claro que no estamos oponiendo pensamientos sino abordando este tema sobre la marcha, lo que quizás no sea lo mejor porque esto requiere de una mayor reflexión.

SEÑOR DELGADO.- Se entiende que esto es tratar de buscar soluciones a casos particulares que se dan en la práctica; además, se trata de buscar la mejor solución para que la excepción no termine siendo la regla. ¿Estamos de acuerdo? Posiblemente, después de que la delegación se retire, en este o en otro momento, discutiremos la redacción a dar a esta propuesta, tomando este aporte como insumo, pues se trata de una situación muy especial, que varios de quienes estamos hoy acá la conocemos y sabemos que ocurre frecuentemente.

Por otra parte, la posibilidad de que la Asamblea integrada por socios habilite a la Comisión Directiva a establecer la excepción que dé condiciones quizás diferentes a las de los socios, no quiere decir que se otorgue a sí misma sino que, en definitiva, quien la otorga son los propios socios, "los perjudicados" entre comillas en alguna medida, aunque sea dicho esto en sentido figurado. No sé si el INACOOP tendría la tutela en este caso para otorgar este tipo de excepciones; habría que ver dentro de las competencias.

De todas maneras, el tema está entendido. Lo que queríamos era buscar mecanismos de aporte. Cuando se elabora un proyecto de esta magnitud, que es un código cooperativo, se dan situaciones particulares de hechos que suceden cotidianamente en el mundo cooperativo, que a veces escaparon de la redacción. Lo

bueno del tratamiento de este proyecto de ley es que hay un seguimiento casi "on line" de las versiones taquigráficas, mucho más de lo que uno suponía, que nos permite enriquecer la iniciativa con estos aportes.

SEÑOR PIETRA.- Quiero hacer una simple sugerencia a fin de que sea de utilidad para solucionar algunas de estas situaciones. Estas problemáticas que son muy particulares, sobre todo en el cooperativismo agrario, no necesariamente deben ser solucionadas con una norma que abarque a todo el sistema cooperativo. De pronto se puede solucionar con una disposición en el capítulo de las cooperativas agrarias.

SEÑOR RICO.- No quiero abundar porque mi intervención va en el mismo sentido que planteó el señor Pietra.

SEÑOR PRESIDENTE.- La situación queda clara. Creo que todos comprendimos los temas planteados. Después, en el debate de la Comisión, veremos cómo encontramos una solución a este tema. Me parece que ese camino último que se mencionó es interesante, el de buscar algo en el capítulo específico.

Queremos que ustedes tengan en claro que hemos comprendido las sugerencias planteadas y, en caso de que les interese, pueden aproximarnos un texto porque ello siempre ayuda para analizarlo en la Comisión. Si optan por este camino, les solicitamos que lo hagan a la brevedad.

SEÑOR RICO.- La verdad es que la Comisión ha trabajado en los últimos días generando muchos textos y cosas nuevas. En el capítulo impositivo no sé si lo que allí se dispone es una decisión tomada o si son parte de las aspiraciones que a través de CUDECOOP expresamos en el sentido de la imposición a las cooperativas. Para nosotros es una buena sugerencia la que se estaba manejando a través de los órganos de coordinación del cooperativismo, que refiere a que se mantenga el 100% de la exoneración al IRAE y el 50% de exoneración de los otros tributos, como establece la ley actual sobre cooperativas.

SEÑOR PIETRA.- Lo que plantea el señor Rico es que tiene dudas en cuanto a si esto es un planteo de CUDECOOP y de la Comisión de Cooperativismo o si eso ya fue recogido por esta Comisión y lo tomó como propio. Es decir, queremos saber si ello es una simple aspiración o si ya fue recogido por la Comisión y lo tomó como propio ese planteo de la Comisión del Cooperativismo. Si no me equivoco, creo que es el artículo 128.

SEÑOR PRESIDENTE.- Acá tenemos un texto y una propuesta de modificación que está acorde al régimen actual.

Desde el punto de vista tributario, la intención de la Comisión es que la ley general de cooperativas quede absolutamente alineada a la reforma tributaria. Por tanto, en materia de exoneraciones tributarias y aportes, no se va a alterar lo que ya se estableció en la reforma tributaria.

SEÑOR PIETRA.- El problema que se suscita es que la reforma tributaria contiene una disposición con respecto al IRAE; está bien, pero no contempla la situación que históricamente, de toda la vida, tenía el movimiento cooperativo de exoneración del 50% del Impuesto al Patrimonio y otras contribuciones, fundamentalmente en lo relativo a los aportes patronales a la seguridad social, porque fueron derogadas por la reforma tributaria. Entonces, en el caso de que quedara como está, habría un aumento de la imposición en términos de patrimonio, aportes patronales y otros tributos, por encima de lo que fue la historia del movimiento cooperativo. Esto nos plantea una preocupación. Nos parece esta es una opinión particular que lo que se busca es un equilibrio entre las regulaciones que el Estado pone al movimiento cooperativo como contrapartida a exoneraciones fiscales que tiene. A su vez, este proyecto de ley crea un nuevo impuesto para financiar el INACOOP. Entonces, si se eliminan buena parte de las exoneraciones tributarias que existieron históricamente y, además, se crea un nuevo impuesto para el INACOOP, no sé si no terminamos en una situación fiscal peor que la que tenía históricamente el sistema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aquí tengo una duda. Las cooperativas agropecuarias no lo recuerdo muy bien; estoy hablando de memoria tenían una exoneración del 50% en los aportes patronales a la seguridad social, y luego de la reforma tributaria pasaron a tener un 100%. Quiere decir que fueron beneficiarias de la reforma tributaria, en términos de aportes patronales a la seguridad social.

SEÑOR RICO.- Lo que tenían era un 50% plano en todo los impuestos nacionales con excepción del IVA y del IMESI. Eso es lo que decía la ley. A partir de la reforma tributaria, quedaron exentas del 100% del IRAE y del 50% de los aportes patronales solamente al BPS y no al resto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, la reforma tributaria no alteró la situación que ustedes tenían planteada.

SEÑOR RICO.- Alteró la situación en cuanto al IRAE el ex Impuesto a la Renta que era del 50%. En ese sentido, hubo una marcha y contramarcha porque primero se quitaron todas las exoneraciones. Por último, se exoneró el 100% del IRAE y el 50% de los aportes patronales a la seguridad social.

(Diálogos)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Les agradecemos la visita y quedamos a la espera de los materiales que nos van a remitir.

(Se retira de Sala la delegación de Cooperativas Agrarias Confederadas)

Tengo una propuesta para hacer a los efectos de poder agilitar el tiempo de trabajo de la Comisión y de la aprobación del proyecto de ley, que ya he comentado a casi todos ustedes.

Como saben, venimos trabajando en los capítulos especiales creo que estamos bastante avanzados y, a su vez, vamos a considerar algunas propuestas de modificación que se han hecho con respecto al articulado general. Y siguen llegando algunas cosas, como esta de hoy, que también veremos qué hacemos.

Entonces, vamos a proponer un cambio en el régimen de trabajo en este sentido. Ustedes saben, mejor que yo, que el proyecto de ley contiene una innumerable cantidad de artículos que son de iniciativa privativa del Poder Ejecutivo. Por tanto, este proyecto de ley, una vez aprobado en Comisión, deberá ser enviado al Poder Ejecutivo a fin de que lo trate y luego deberá ser remitido con su iniciativa a los efectos de que pueda ser aprobado por la Cámara y finalmente pasar al Senado.

Como es nuestra intención acelerar este procedimiento, estamos proponiendo lo siguiente: otorgar esta semana para que los miembros de la Comisión vean si, en relación con el texto que ya está aprobado y con las modificaciones que se proponen, hay algunos aspectos que se consideren de capital importancia, particularmente en los artículos en que se necesita iniciativa del Poder Ejecutivo. Si no hubiera objeciones, propondríamos aprobar el texto con las modificaciones en forma general, lo cual nos permitiría remitirlo al Poder Ejecutivo a partir de la semana que viene. De este modo, podremos acelerar los tiempos de análisis del Poder Ejecutivo, que deberá enviarlo a varios Ministerios. Sabemos que en cada Ministerio hay áreas jurídicas y allí abogados; este no es un procedimiento fácil.

Al mismo tiempo, ello no inhabilita para nada continuar trabajando en la Comisión en el resto del articulado, incluyendo algunas propuestas que ni siquiera están contenidas en el articulado, como las que hizo el señor Diputado Blasina hace un par de sesiones, referente a la educación cooperativa y demás. Así, podemos otorgarnos el tiempo para recibir a la Ministra de Educación y Cultura, hacerle el planteo; estoy tomando este ejemplo, pero puede haber otros.

Esto no es limitante para que cuando el proyecto sea remitido por el Poder Ejecutivo se modifiquen los aspectos que se consideren pertinente. Vuelve a la Comisión y lo que consideremos necesario modificar que no tenga que ver con lo que es de iniciativa del Poder Ejecutivo, con los temas tributarios y demás, podríamos modificarlo. Lo que quiero decir es que la Comisión puede seguir trabajando, previendo la

incorporación de artículos, en tanto el Poder Ejecutivo lo remite. Incorporaremos lo que hayamos acordado una vez que sea remitido y luego podría ser enviado rápidamente al plenario de la Cámara para su aprobación.

Yo creo que esto ayudaría mucho en los tiempos; nos permitiría trabajar con otro nivel de tranquilidad en la Comisión sobre todo en estos días en que estamos en el marco de la Rendición de Cuentas y sabemos que todo esto implica un trabajo adicional, y podríamos atender algunos temas que hemos postergado por la urgencia que nos habíamos planteado nosotros mismos de aprobar el texto.

SEÑOR PATRONE.- Estoy de acuerdo.

SEÑORA TRAVIESO.- Estoy de acuerdo.

SEÑOR DELGADO.- Puedo adelantar una posición personal, pero no están los otros compañeros del Partido, y me gustaría comentarlo con ellos. Pienso que podemos darnos ese margen de tiempo para hacer las dos cosas: ver las modificaciones que queramos proponer en lo aprobado y en lo que resta por aprobar y estudiar el procedimiento. El Presidente lo aclaró y yo quiero dejar expresa constancia de que llevar adelante este procedimiento no implica coartarnos la capacidad de introducir modificaciones al proyecto ni cerrarlo. Voy a hacer las consultas a la interna de mi Partido y también en algún otro partido de la oposición.

SEÑOR BLASINA.- En cuanto al procedimiento, sin alterar para nada lo que se ha acordado, quiero decir que en ocasiones anteriores habíamos planteado la conveniencia de que los distintos partidos políticos representados en la Comisión fueran, en consulta con los respectivos Senadores, adelantando el camino en dos direcciones. En primer lugar, podrían determinar esto también de procedimiento en qué ámbito ingresaría el proyecto al Senado, si en una Comisión Especial o en una permanente, o si será necesario reunir más de una Comisión permanente para el tratamiento del tema; es una cosa que es bueno reiterarla, ahora que estamos más cerca que cuando se hizo el planteo original.

Lo otro es respecto de los contenidos, porque una vez que tengamos la opinión del resto de los miembros de la Comisión si no entendí mal, la semana próxima podemos remitir también al Senado el texto que enviemos al Poder Ejecutivo, a los efectos de que se vayan compenetrando con el proyecto. Si la situación fuera inversa, si todo este tratamiento se hubiera hecho en el Senado, no creo que nos hubiera causado mucha gracia que nos dijeran: "Muchachos, acá está el texto". ¿Está claro lo que quiero decir?

La misma situación se puede dar ahora. Entonces, la sugerencia es que en cada colectividad se vaya haciendo un avance, según los procedimientos que cada una entienda conveniente. Acá no se trata de fijar ninguna regla para nadie, pero que sí vayan haciendo avances para que, después, cuando se solvente el trámite en la Cámara de Diputados e ingrese al Senado, haya un cierto adelanto, al menos eso, sobre el contenido del proyecto.

Naturalmente, como decía el señor Diputado Delgado, el hecho de que lo enviemos al Poder Ejecutivo no quita que en esta Comisión le podamos introducir luego modificaciones. Inclusive, si se aceptara nuestra sugerencia y se remitiese este material al Senado, un poco informalmente se podría hacer no por las vías institucionales sino a través de cada colectividad política, se les debería aclarar esto que estamos viendo ahora, que la Comisión puede hacer las modificaciones que entienda pertinentes cuando se reenvíe el proyecto a esta Comisión por parte del Poder Ejecutivo.

Me parece importante decirlo ahora, porque habíamos manejado que este proyecto se aprobara a mediados de año en la Comisión, incluida la intervención del Poder Ejecutivo en cuanto a aquellos artículos para los cuales tiene iniciativa privativa. Pero no habíamos contado tanto el tiempo, porque la aspiración de todos es que el proyecto sea aprobado por ambas Cámaras; entonces, me parece que esto podría servir como adelanto del trabajo en el Senado.

¿Cuál sería la otra forma de no demorar esto demasiado? Pedir que se aprobara sobre tablas en el Senado. Yo no creo que sea lo más adecuado; por eso, realizo esta sugerencia.

SEÑOR DELGADO.- Francamente, yo respeto mucho el trabajo del Senado, como también exigimos que respeten el nuestro. A veces, pasa que algunos proyectos se estudian más a fondo en una Cámara que en otra; es parte de la mecánica parlamentaria. Esto no significa que alguna de las Cámaras deba abdicar de las modificaciones que tenga que hacer; lo vimos en el proyecto sobre admisión temporaria y lo vemos ahora en el Código de Procedimiento Policial. Esto no quiere decir que no podemos tener coordinación.

Este proyecto se abrió y se democratizó en esta Comisión, dando espacio a todo aquel que quisiera venir a aportar, a sugerir. Es más: estoy sorprendido de cómo el sistema cooperativo va siguiendo los avances por las versiones taquigráficas en la página "web"; hay interés en el tema y se quiere aportar para que salga lo mejor posible, todos teniendo claro que no es una norma que una vez aprobada se tenga que modificar cada tres años. Acá estamos ensamblando normas que tienen muchísimos años sin ser tocadas. ¿Qué quiero decir con esto? En esta Comisión, no solo por ser especial sino por el sentido que dimos al trabajo, se dio una apertura máxima.

La iniciativa privativa del Poder Ejecutivo en algunos artículos era un tema ya previsto de entrada; aun así, quisimos avanzar, más que nada por un tema de decisión política y de gestos, además en el entendido de que si estamos votando junto con la bancada de Gobierno, también en la interna del Gobierno hay cierto grado de coordinación. Por eso, yo pido un tiempo para coordinar en la interna de mi Partido.

Como ya lo dijimos, esto no implica que en algunos temas estratégicos, incluso en algunos que desglosamos, se hagan las consultas del caso, y nosotros las estamos haciendo en la interna del Partido. Yo no quiero asegurar con esto, como no lo puede asegurar el Frente Amplio, que el Senado no la vaya a modificar; lo que puedo asegurar es que están conociendo lo que acá estamos haciendo, que hay compromiso con este tema y con el trabajo y que partimos de la base de que se sabe cómo estamos avanzando y qué decisiones políticas estamos tomando.

Si se quiere ir procesando a la interna de cada Partido para ir avanzando en el grado de conocimiento sobre el proyecto, está todo bien. Yo no comparto la remisión de proyectos al Senado antes de ser aprobados formalmente en la Comisión. Creo que no corresponde y, además, nos quita la posibilidad de hacer los cambios que queramos nosotros o cualquiera de los legisladores presentes. Creo que no es ese el sentido, porque lo aclaró al final el señor Diputado. Es un tema informal a la interna de cada partido. Políticamente, cada Partido verá cómo coordina con el Senado; nosotros estamos avanzando en la información de cómo se viene en este tema, con el sentido de que se sepa cómo se trabajó acá y de "aliviar" entre comillas el trabajo del Senado. Tengo la impresión de que el Senado, por la profundidad que se tuvo acá, será más expeditivo, que es a lo que aspiramos con la coordinación entre Diputados y Senadores, por lo menos en el seno de mi Partido. Claro que yo no voy a asumir compromisos por los demás, como tampoco ninguno de nosotros está dispuesto a que alguien los asuma por uno mismo, pero ese es el sentido con que venimos trabajando.

SEÑOR PATRONE.- Refrendando las últimas intervenciones, somos contestes en que el envío de este proyecto de ley al Poder Ejecutivo cumple con la finalidad de que remita lo que es de su iniciativa privativa. Eso nos permitirá seguir trabajando sobre los textos y modificando aquellos aspectos que entendamos que puedan ser modificados. Eso está perfectamente aclarado.

El texto que figura en la última publicación y dice "aprobado por la Comisión al 29 de abril de 2008" nos deja sin las modificaciones que se le introdujeron en mayo.

SEÑORA SECRETARIA.- Están incluidas; lo que sucede es que está mal puesta la fecha.

SEÑOR PATRONE.- Yo noté que algunas de las observaciones que habíamos hecho en los artículos 5º y 10 cuando compareció el doctor Sergio Reyes que manifestó su acuerdo al respecto no están reflejadas en el texto aprobado por la Comisión. Quería llamar la atención sobre eso, para que en el plazo que vamos a autodarnos de una semana volvamos a revisar todos los artículos y ajustemos las últimas modificaciones aprobadas.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Si estamos de acuerdo, haríamos una aprobación genérica la semana que viene.

Habíamos discutido los artículos 136 y 136 bis.

(Diálogos)

—— Nos decían que el artículo 136 es exactamente igual al artículo 634 de la Ley Nº 17.296, que hace referencia al intercambio que tuvimos el otro día sobre núcleo habitacional.

En cuanto al 136 bis, ustedes recuerdan que en el texto original decía que podrán hacerse representar por su núcleo familiar, y aquí se dio una conversación en torno a si podía ser por un vecino, etcétera.

SEÑORA TRAVIESO.- ¿En las asambleas?

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí.

El otro día, yo había planteado eliminar la referencia al núcleo familiar y que quedara genéricamente expresado que el socio podrá hacerse representar por escrito por cualquier persona.

SEÑOR PATRONE.- No en cargos.

SEÑOR PRESIDENTE.- No; estamos hablando de la Asamblea General.

(Diálogos)

SEÑORA TRAVIESO.- Había quedado redactado así: "Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37 Asamblea General los socios podrán hacerse representar mediante poder escrito". No dice por otro socio, pero no puede ser por cualquier persona.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Hay acuerdo en que sea exclusivamente por otros socios?

SEÑORA TRAVIESO.- Propongo que sea por cualquier otro integrante de la cooperativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Socio o familiar. ¿O solo socio?

SEÑORA TRAVIESO.- Puede ser representado en la Asamblea por un integrante mayor de edad del núcleo familiar o por una nota mediante un socio de la cooperativa.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicito que el señor Diputado Patrone lea el texto definitivo del artículo 136 bis.

SEÑOR PATRONE.- El texto definitivo expresa: "En la Asamblea General, los socios podrán hacerse representar por otro socio o por un miembro de su núcleo familiar mediante poder escrito".

SEÑOR DELGADO.- Habría que determinar, al final del artículo, de qué grado de consaguinidad debería ser.

(Diálogos)

(Se suspende la desgrabación)

SEÑORA TRAVIESO.- En el literal D) del artículo 136 establece: "[…] Se permite la representación del socio en cargos de la cooperativa, de carácter electivo, por integrantes del núcleo habitacional del socio titular, mayores de edad […]". Creo que sería bueno agregar, entre paréntesis, la expresión: "que cohabiten en forma permanente con el socio titular en la vivienda cooperativa".

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, si no hay objeciones, el segundo inciso del literal D) establecerá: "Se permite la representación del socio en cargos de la cooperativa, de carácter electivo, por integrantes del núcleo habitacional del socio titular, entendiéndose por este las personas que cohabitan en forma permanente con el socio en la vivienda de la cooperativa, mayores de edad, debiendo ser el delegado votado por la masa social en la forma que dispone el presente artículo". Con esto quedarían resueltos los artículos 135 y 136.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 135 y 136.

(Se vota)

—— Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En el Capítulo "Cooperativas de Producción o Trabajo Asociado", que comienza en el artículo 112, recibimos una serie de planteos por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Se plantean modificaciones al artículo 112 que, básicamente, son de redacción. Por ejemplo, se sustituye "asociados" por "socios". Por lo tanto, este artículo no tiene modificaciones sustantivas.

En el artículo 113 se propone eliminar la frase: "Las cooperativas de trabajo se integrarán con un mínimo de cinco trabajadores socios". porque figura en la parte general; es un problema de doble artículo, digamos, de superabundancia, como se expresa en el comentario.

En el artículo 114 también se plantea modificación de redacción.

En el artículo 115 se modifica la referencia al seguro por enfermedad por la referencia al FONASA, por los cambios que se produjeron debido a la reforma de la salud.

En el artículo 116 también se propone hacer una modificación, armonizando con el artículo anterior, y se elimina el último inciso, que refiere a exoneraciones genéricas, dado que ya están planteadas, que ya existen.

En el artículo 117 se propone ajustar la redacción, estableciendo: "En todo caso de proceso liquidatorio concursal[...]". Se busca una redacción que quede asociada a la Ley de Quiebras, Concursos y Organización Empresarial, porque va a eliminar algunos mecanismos, dejando solo el concurso.

En cuanto al famoso artículo xxx, había cuatro posibilidades por las cuales se podía solicitar al Poder Ejecutivo la eliminación del límite mínimo de los laudos por una resolución exclusiva del Poder Ejecutivo. En su momento, el entonces Ministro Interino, doctor Bruni, planteó en Comisión su percepción de que el artículo era muy amplio, porque, de hecho, habilitaba esta facultad prácticamente en todas las situaciones posibles.

Por ese motivo, proponemos que se limite a lo que era el literal a) del artículo anterior: "[…] durante los tres primeros años de su funcionamiento, siempre que las circunstancias económicas y financieras así lo requiriesen[...]", estableciendo un límite del 70%.

SEÑOR DELGADO.- En general, comparto las otras modificaciones que se plantean. En este artículo, el Ministerio permite el descuelgue pero le asigna, con autorización previa del Ministerio, un mínimo sobre el laudo. Por otro lado, por lo que tengo entendido, le quita las otras tres causales de descuelgues. ¿Entendí bien?

SEÑOR PRESIDENTE.- Así es. Lo limitamos porque, precisamente, el señor Ministro planteó que visualizaba como un problema esas limitantes; eran demasiado amplias las causales, aun siendo facultativo del Poder Ejecutivo.

SEÑOR DELGADO.- La propuesta es mucho más restrictiva que el artículo original.

SEÑOR PRESIDENTE.- Exacto.

SEÑOR DELGADO.- Muchísimo más restrictiva, no solo en montos, sino en causales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así es. Diría que después de los tres años, no hay causal.

SEÑOR DELGADO.- Además, hay una sola causal que dura tres años, como máximo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Naturalmente, esto está en discusión, pero, como recordarán, el actual señor Subsecretario en ese momento Ministro Interino planteó que las facultades que se extendían eran cuatro: los tres primeros años, cuando se produjeran acontecimientos extraordinarios o imprevistos, cuando existiera la necesidad de afrontar períodos de capitalización urgentes, o cuando debiera afrontarse el cumplimiento de obligaciones que, de no hacerlo, afectaran el patrimonio. Él decía lo podrán comprobar en el Acta que estas situaciones podrían configurarse prácticamente en forma permanente.

En lo personal, no tengo ningún inconveniente en votar el artículo original, pero entiendo que las facultades van a parecer excesivas.

SEÑOR DELGADO.- Coincido en que se quiera poner un piso a los laudos. Además, se pide la autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no del Consejo de Salarios.

SEÑOR DELGADO.- La verdad es que puedo coincidir en que quizás las cuatro causales dan un abanico muy grande, pero me parece que, en este caso, nos vamos hacia el otro lado, siendo excesivamente restrictiva, no dejando siquiera la puerta entreabierta para una causal extraordinaria en situaciones que pueden darse.

Quizás podríamos hacer un agregado o dejar la posibilidad de una puerta entreabierta para algún caso extraordinario, que podrá determinarlo la Asamblea. Se trata de buscar algún mecanismo para cuando se configure una causal extraordinaria; imagino un período de capitalización crítico o una época de crisis. Si bien comparto la idea, vamos a tener que dejar prevista una salvaguarda.

SEÑOR PATRONE.- Creo interpretar la intervención del señor Diputado Delgado en el sentido de mantener, de alguna manera, el literal b), que establece: "Aún, luego del período referido en el literal anterior, cuando se produzcan acontecimientos extraordinarios o imprevistos que pongan en peligro la posibilidad de cumplir con el objeto social".

Sinceramente, pienso que el literal b) es de recibo y que no afectaría el criterio que ha manejado el Ministerio, porque sigue estando en manos del Ministerio la determinación de la viabilidad o no de esta circunstancia. Asimismo, no nos veríamos constreñidos a un lapso en el cual pueden aparecer circunstancias extraordinarias mientras nosotros estamos impulsando este tipo de soluciones.

Por lo tanto, creo que el literal b) es de recibo. Los otros dos literales podrían llegar a ser redundantes y no sería necesario incluirlos, pero estoy de acuerdo en mantener el literal b).

SEÑOR PRESIDENTE.- En función de esas propuestas que comparto, en el artículo que se propone, luego de finalizar el primer inciso, después de la expresión "[…] no pudiendo ser inferior al 70% de los laudos correspondientes." previamente se hace referencia a los tres años y demás, incorporamos lo establecido en el literal b): "Aún, luego del período referido en el párrafo anterior," en este caso,

cambiamos la palabra "literal" por párrafo "cuando se produzcan acontecimientos extraordinarios o imprevistos que pongan en peligro la posibilidad de cumplir con el objeto social".

Creo que, de esa forma, quedará bien redactado.

SEÑOR DELGADO.- Luego, cuando se habla de "inciso precedente", habría que establecer "párrafo precedente".

SEÑOR PRESIDENTE.- Exacto. Hay que ajustar la redacción.

Si no hay objeciones, el Capítulo "Cooperativas de Producción o Trabajo Asociado" quedaría resuelto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Capítulo "Cooperativas de Producción o Trabajo Asociado", que comprende los artículos 112 a 117, inclusive, y el artículo xxx".

(Se vota)

—— Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el Capítulo X "Cooperativas Sociales", que comienza en el artículo 191. En este Capítulo tenemos una discusión que no es de fondo sino solamente de técnica legislativa.

El proyecto original tenía tres artículos 8º, 9º y 10 relativos a las prioridades en las compras del Estado que establecieron modificaciones en el TOCAF, razón por la cual no parece buena idea, en términos de técnica legislativa, derogarlos y volverlos a votar, porque que en términos formales significa que hay que deshacer esas modificaciones y volverlas a hacer.

Entonces, lo que estamos haciendo aquí es repetir los artículos de la Ley de Cooperativas Sociales hasta el artículo 7º, con alguna modificación de redacción, y agregando un último artículo figura en el repartido como "ZZ", que establece: "Se mantienen vigentes todas las medidas e incorporaciones al Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), ordenadas por los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 17.978" es la Ley de Cooperativas Sociales, que votamos nosotros "de 26 de junio de 2006".

No sé si esto es muy prolijo en materia legislativa, pero no derogamos y reinstalamos modificaciones al TOCAF, que es algo que no se hace a diario y, al mismo tiempo, dejamos la constancia en la norma de que siguen vigentes esos artículos, para que no haya ninguna duda.

SEÑOR DELGADO.- En los hechos, estamos modificando la ley vigente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos derogando la ley anterior e incorporándola en esta ley.

SEÑOR DELGADO.- No con un nuevo texto, pero sí con algunas modificaciones de redacción, sobre todo, aclaraciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí; todas las modificaciones que se proponen son de redacción.

SEÑOR MUJICA.- Me gustaría escuchar la opinión del doctor Sánchez.

SEÑOR PATRONE.- La pregunta es la siguiente. Queremos saber si al aprobar esta Ley general de las cooperativas en la que establecemos la expresión "se derogan las leyes anteriores", todas las normas anteriores, que están recogidas en esta ley, deberán ser derogadas. Al derogar la Ley de las Cooperativas Sociales ¿es suficiente decir que se mantienen vigentes todas las medidas e incorporaciones al TOCAF ordenadas por los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley Nº 17.978, de 26 de junio de 2006?

SEÑOR PRESIDENTE.- En primer lugar, veamos bien la derogación, porque creo que es desde el artículo 1º al 7º. El artículo relativo a las derogaciones figura en la página 200 del Comparativo. Allí se

deroga toda la ley. Hay que ajustar este texto.

Teniendo en cuenta el planteo que hizo el señor Diputado Patrone, debemos encontrar el mejor mecanismo. Sugiero que en el artículo relativo a las derogaciones se deroguen los artículos 1º al 7º de la Ley Nº 17.978, o sea, que quede claro que los artículos 8º, 9º y 10 quedan vigentes. De todas formas, ratificaría su vigencia a través de un artículo como el que figura aquí, que es programático, digamos. Pero sería bueno escuchar la opinión del doctor Sánchez.

SEÑOR SÁNCHEZ.- En el artículo 207 se puede agregar lo que plantea el señor Presidente en el sentido de derogar los artículos 1º a 7º, inclusive, de la Ley Nº 17.978, de 26 de junio de 2006. Y no hay dudas de que los artículos posteriores continuarían vigentes.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿A usted no le parece mal remarcar en un artículo que se mantienen vigentes?

SEÑOR SÁNCHEZ.- Desde el punto de vista de la técnica legislativa, con eso sería suficiente. Ahora: por una cuestión de seguridad, que va por otros carriles, se podría establecer.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que abunda no daña.

(Diálogos)

SEÑOR MUJICA.- Creo que es conveniente mantener el artículo ZZ propuesto para modificar, porque es muy probable que los cooperativistas sociales que son una entidad nueva esgriman la parte específica cuando se presenten ante oficinas, etcétera, y sería bueno que en el texto específico de las cooperativas sociales estuviera determinado qué está vigente y qué está derogado. Digo esto porque podría pasar que se presentaran con un texto que no hace ninguna aclaración, que las derogaciones quedaran establecidas la ley general y se generaran confusiones.

(Diálogos)

SEÑOR PATRONE.- Si quisiera ser más claro, no encontraría ningún inconveniente en reproducir los artículos 8º, 9º y 10 en el proyecto no hacer la proclamación programática; sugiero dejarlos estampados tal los habíamos aprobado en la Ley Nº 17.978

Aunque sea una redundancia desde el punto de vista de la técnica jurídica comparto lo que dice el doctor Sánchez, en virtud de lo que dijo el señor Diputado Mujica en el sentido de que quien lee esto es un cooperativista social y necesita tener otros elementos, creo que quizás sea más claro, inclusive, reproducir los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero reproducir los artículos tiene una dificultad: significa que abajo se derogaron y acá se reproducen. Eso es un problema, porque sería modificar el TOCAF dos veces.

Por eso, me parece que este artículo que establece que sigue vigente lo que sigue vigente, por más que no sea muy prolijo, es claro. De esa forma, quien vaya con la hojita llevará un artículo 8º que establecerá lo que sigue vigente, y quien lo atienda, deberá ir a buscar la ley y encontrar los tres artículos.

SEÑOR DELGADO.- Si se mantienen los artículos, hay que decir que se deroga totalmente la ley, y dejar a título expreso los artículos que van a quedar porque quedan incorporados a esta nueva ley; no se trata de que se mantienen en la otra ley. Para incorporarlos a esta nueva ley, hay que derogar la otra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es así. Es un lío; hubiera preferido reproducir la ley.

(Diálogos)

SEÑOR BLASINA.- Queda una ley en dos partes, una integrada a la Ley General de Cooperativas y una segunda, a otra. No es prolijo como técnica legislativa.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo digo que cada uno debería consultar a sus asesores jurídicos, y si hay opiniones en sentido contrario, se analizará el punto.

Yo había incluido como séptimo punto del orden del día un tema que no hemos discutido aunque no sé si tuvieron oportunidad de analizarlo, relativo a las Cooperativas de Artistas y Oficios Conexos. Lo planteo porque el Poder Ejecutivo acaba de remitir al Senado un proyecto de ley vinculado a la seguridad social de los artistas un tema de larga data, que contiene todas las particularidades propias del trabajo de los artistas.

Quienes estuvieron trabajando en esta temática nos sugirieron la posibilidad de incorporar la figura de estas Cooperativas de Artistas y Oficios Conexos porque podrían constituirse en la herramienta a través de la cual los artistas aportaran a la seguridad social, en virtud de que tienen la particularidad de que trabajan en un vínculo irregular

Normalmente, se conforma un grupo de trabajo para hacer una obra en el caso del teatro, por ejemplo, aportan durante el desarrollo de la obra y luego dejan de aportar.

Pienso que la ley contemplaría ese tipo de particularidades, aunque no sé bien cómo, y me imagino que eso se discutirá. Esta pequeña iniciativa que se incorpora a la ley general de cooperativas sería la herramienta idónea para solucionar este problema.

Como nunca lo discutimos, no voy a proponer aprobarlo ahora, pero tengámoslo presente porque es una cuestión bien interesante. Esto ya se ha chequeado con el proyecto de seguridad social que entró al Senado.

Señalo que, hoy por hoy, los artistas solo pueden aportar como una empresa unipersonal. Además, en el caso de las empresas unipersonales, no se admite el pago en forma irregular. Entonces, hay dificultades cuando los contratan organismos públicos, y las Intendencias tienen problemas. Por ejemplo, cuando se contrata a alguien para una obra en la carpa municipal, es por un período determinado y luego cambia la programación

El Banco de Previsión Social no admite estos aportes en forma intermitente, por llamarlo de alguna manera. Estoy dando una explicación muy superficial de algo que conozco muy poco; esto es lo que me han explicado.

Entonces, el formato cooperativo junto con la ley, aunque irían por carriles separados sería una de las herramientas que facilitaría la aportación de este sector que hoy, de hecho, no aporta o tiene dificultades muy grandes para hacerlo. Pienso que la herramienta de la cooperativa es la que mejor refleja la realidad del trabajo de un sector muy importante de la población, que además hay que promover.

En definitiva, propondría reunirnos la semana próxima.

SEÑOR PATRONE.- Quiero hacer una observación.

Creo que el título de este régimen jurídico general de las sociedades cooperativas debería ser ley general de las cooperativas, y no ley general de cooperativas. Habría que agregar la palabra "las".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se tomará en cuenta el planteo del señor Diputado Patrone.

Resta definir para la próxima semana la propuesta que realizamos hoy de dar una aprobación de carácter general a la iniciativa. Debemos analizar las modificaciones, en particular, las que cuentan con iniciativa del Poder Ejecutivo. Si avanzamos en esto, la próxima semana podríamos remitir al Poder Ejecutivo el proyecto de ley aprobado en general en la Comisión.

(Diálogos)

—— En principio, nos reuniríamos el próximo martes a la hora 8 y 30.

Se levanta la reunión.